**OFICIO Nº /2021**

**ANT.:** Solicitud de acceso a la información Nº MU030T0001228 de fecha 14/10/2021.

**MAT. :** Comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

 **CASABLANCA, 10 de noviembre de 2021.**

**A: SRA. VALENTINA ALVAREZ RIQUELME**

**DE: ALCALDE DE CASABLANCA**

Con fecha 14/10/2021, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU030T0001228**, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“Buenas tardes solicito documentación para el periodo 1-6-21 a 15-10-21, de para todas las unidades municipales, considerar DAEM, Salud, programas externos u otros y para todas las calidades contractuales los contratos de personal contratado en dicho periodo suplencias de planta y comisiones de servicios en dicho periodo decretos de nombramiento en dicho periodo Informes de gestión que justifica el pago de cada personas en el periodo mencionado. Agregar detalle de horas extras, asignaciones, bonos u otros a las situaciones contractuales que ameriten. Detallar cargo que desempeña cada persona contratada, de grado de escalafón municipal, y/o homologación de escala municipal para cada contrato y/o nombramiento copia de declaración jurada de articulo N°11 ley 18883 y articulo N°56 ley 18575 copia de los certificados de antecedentes de las personas contratadas en dicho periodo copia de curriculum vitae de las personas contratadas en dicho periodo copia de certificado de estudios profesionales de las personas contratadas en dicho periodo saludos Valentina”***

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información y de acuerdo a lo informado por la unidad a cargo de responder el requerimiento, se funda debido al alto número de actos administrativos que se han solicitado, cuya recopilación y revisión de existencia de los mismos para la entrega de la información incurre en la competencia de dos o más unidades municipales, y atendida la carga laboral de estas unidades, se ha hecho compleja las acciones señaladas precedentemente.

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, venciendo este nuevo plazo el día 26/11/2021.

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente,

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**Distribución:**

1.-Sra. Valentina Alvarez Riquelme.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia

FRL/LPA/lpa